



Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de noviembre de 2006

Ref.: TC – SG 1787

Señores
INTERESADOS EN LPI-TC-001-06

Asunto: RESPUESTA A INQUIETUDES PLANTEADAS POR LOS PROPONENTES

Distinguidos señores:

En atención a las inquietudes planteadas por algunos de ustedes, les informamos que:

1- *Solicitud de aclaración de la Subcláusula 5.3 Instrucciones a los licitantes, donde dice que los integrantes de una asociación deben cumplir al menos con el 25% de los criterios mínimos enumerados en los párrafos b), c) y l) de la subcláusula 5.1. Sin embargo en los Datos de la Licitación en la subcláusula 5.3 c) dice que el porcentaje mencionado debe ser del 20%:*

RESPUESTA DE TRANSCARIBE: La subcláusula 5.1.c de los Datos de la Licitación exige que uno de los miembros de la asociación certifique el 50% del área mínima de experiencia exigida y que cada uno de los miembros restantes, al menos certifique un 20%. En efecto, la subcláusula 5.1.c modifica lo previsto en la subcláusula 5.3. de las Instrucciones a los Licitantes, en lo que tiene que ver con experiencia de consorcios y uniones temporales, y es esta la que debe ser tenida en cuenta para calificar experiencia pues los Datos de la Licitación modifican lo previsto en las Instrucciones a los Licitantes.

2- Con relación a la facturación exigida en la subcláusula 5.1 b), cada integrante de una asociación podrá tomar cualquiera de los últimos 5 años o todos los integrantes deberán escoger un mismo año.

RESPUESTA DE TRANSCARIBE: Se aclara que se tendrá en cuenta el volumen promedio anual de negocios, que debe ser mínimo de \$51.150 millones de pesos en los últimos cinco (5) años, del 2001 al 2005. La facturación en pesos colombianos se actualizará trayendo a valor presente en salarios mínimos mensuales legales vigentes los contratos de obra ejecutados en **cada uno** de los últimos cinco años. Es importante tener en cuenta esta aclaración pues se tendrán en cuenta la facturación de los últimos cinco años porque se trata de un promedio, y no de la facturación de un año en particular.

Cordial saludo,

TANIA ROSA DÍAZ SABBAGH
Secretaria General Transcaribe S.A.

Cartagena, como siempre nuestro compromiso

CRESPO Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana Tel.: 6664429 - 6665217 - 6583334
www.transcaribe.gov.co

